

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.  
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 2.ª

### CIRCULARES

Por la presente se rectifica la circular de este Gobierno de fecha 2 de enero pasado, publicando el acuerdo de la Dirección General de Administración Local sobre abono de pensión de jubilación al que fué Inspector municipal Veterinario del Ayuntamiento de Cenicientos, en el sentido de que dicho funcionario se llama don Julián Corrales Iznaola y no Granada, como, por error, se hacía constar en dicha circular.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento. Madrid, 16 de febrero de 1953. — El Gobernador Civil, Carlos Ruiz. (G. C.—708)

Por la presente se recuerda a los Ayuntamientos de esta provincia de mi mando el contenido de mi circular de 24 de junio pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 27 del mismo mes, por la que se ponía en conocimiento de las Corporaciones locales que las mismas se encuentran en absoluta libertad para adquirir sus libros a quienes tengan por conveniente, sin perjuicio de que tales adquisiciones se produzcan con preferencia hacia aquellos que se refieran a materias relacionadas con la Administración Local o de carácter jurídico, sin que, por lo tanto, los Alcaldes tengan que atender a agentes que les ofrezcan suscripciones o libros ajenos a los intereses de las Corporaciones locales, ya que gozan de libertad completa para que la Corporación adquiera aquellos que considere convenientes.

Lo que se reitera por la presente circular para general conocimiento de las Corporaciones interesadas. Madrid, 16 de febrero de 1953. — El Gobernador Civil, Carlos Ruiz. (G. C.—709)

### Servicio Provincial de Ganadería

#### CIRCULAR

En cumplimiento de órdenes recibidas de la Dirección General de Ganadería, se pone en conocimiento de los señores Alcaldes e Inspectores municipales Veterinarios lo siguiente:  
Cesés.—Aquellos Inspectores municipales Veterinarios que desempeñando plazas en propiedad cesen en las mismas para pasar a ocupar nuevo destino en virtud del reciente concurso de traslado, deberán presentar en la Alcaldía respectiva su Título administrativo para que por dicha Autoridad local sea estampada en el mismo la oportuna diligencia.

Posteriormente deberán presentar dicho Título en la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería para análogos efectos.

Tomas de posesión.—Cuando se trate de Inspectores municipales que deban tomar posesión de alguna Titular de la provincia, en virtud del concurso mencionado, deberán presentar en primer término su Título administrativo en la expresada Jefatura para la oportuna diligencia, y más tarde en la Alcaldía para efectos semejantes.

Interinidades.—Tanto los ceses como la toma de posesión de Inspectores municipales Veterinarios cuya función tenga o haya tenido efectos interinos, serán comunicados por las Alcaldías correspondientes a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería.

A estos efectos, en el plazo de diez días a partir del en que ocurra la vacante, el Alcalde o Presidente de la Junta de Mancomunidad dará cuenta de aquella a la Corporación correspondiente, la que acordará su provisión interina previa consulta e informe de la Jefatura Provincial, procediendo, en su caso, a hacer el oportuno nombramiento y remitiendo a la Jefatura mencionada certificación de la sesión en que fué tomado el acuerdo.

Si por haber transcurrido dicho plazo sin que el Ayuntamiento provea, el nombramiento fuese hecho por la Jefatura Provincial de Ganadería, la Alcaldía, al comunicar la presentación del funcionario designado, unirá certificado de la sesión en que se dé al interesado posesión de dicha Titular interina.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por parte de los señores Alcaldes e Inspectores municipales Veterinarios interesados.

Madrid, a 16 de febrero de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz. (G. C.—707)

## Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 18 de febrero de 1953, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de riego asfáltico superficial del camino provincial de Colmenar Viejo a Guadalix de la Sierra, en sus nueve primeros kilómetros, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

virtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 19 de febrero de 1953. — El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—21.280)

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 18 de febrero de 1953, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de segundo riego asfáltico superficial del pavimento de la carretera de Valdemorillo a Chapinería, en sus cuatro primeros kilómetros, y del camino vecinal de Villaviciosa a Móstoles, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 19 de febrero de 1953. — El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—21.281)

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 18 de febrero de 1953, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de reparación del riego asfáltico del firme de la carretera de Alcalá de Henares a Los Santos de la Humosa, por Meco, trozo comprendido entre los kilómetros 1,500 al 12,230, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 19 de febrero de 1953.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—21.282)

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 18 de febrero de 1953, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de reparación del firme de la carretera de Velilla de San Antonio a la general de Castellón a Campo Real, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 19 de febrero de 1953.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—21.283)

## Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Sagasta, 14

Habiéndose ya iniciado la facturación de energía eléctrica con las tarifas tope unificadas, aprobadas por Orden del Ministerio de Industria de 23 de diciembre de 1952, muchas empresas suministradoras de electricidad vienen ya aplicando a sus abonados la tarifa que corresponde a la utilización y consumo de su respectiva instalación.

Con el fin de que en todo caso se dé una correcta interpretación al nuevo sistema de tarificación, tanto las empresas de electricidad como los usuarios de la energía podrán dirigirse a la Delegación de Industria de esta provincia, donde se les facilitará gratuitamente la debida información sobre las consultas que formulen, durante las horas de diez a trece, todos los días laborables.

Madrid, 18 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—713)

## Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

### ANUNCIO

Habiendo solicitado don Urbano Diaz Casanova, domiciliado en Madrid, calle de San Bernardo, núm. 56, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de grava y 250 metros cúbicos de arena del cauce del río Jarama, en el tramo comprendido 1.000 metros lineales contados aguas abajo desde el puente existente sobre el indicado río en la carretera de Canillejas por Barajas a Paracuellos, en término municipal de Paracuellos de Jarama (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de:

Morro, 16 pesetas metro cúbico.

Grava, 18 pesetas metro cúbico.

Revoltón, 20 pesetas metro cúbico.

Garbancillo, 28 pesetas metro cúbico.

Piñoncillo, 50 pesetas metro cúbico.

Arena, 7 pesetas metro cúbico.

Sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el pre-

sente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Paracuellos de Jarama, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 31-32.)

Madrid, 13 de febrero de 1953.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—710) (O.—21.278)

**Servicios Hidráulicos del Tajo**

**Concesiones**

**ANUNCIO**

Habiendo solicitado don Urbano Díaz Casanova, domiciliado en Madrid, calle de San Bernardo, núm. 56, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de grava y 250 metros cúbicos de arena del cauce del río Jarama, en el tramo comprendido 1.000 metros lineales aguas arriba, contados desde el puente existente sobre el indicado río en la carretera de Canillejas por Barajas a Paracuellos, en término municipal de Paracuellos de Jarama (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de:

- Morro, 16 pesetas metro cúbico.
- Grava, 18 pesetas metro cúbico.
- Revoltón, 20 pesetas metro cúbico.
- Garbancillo, 28 pesetas metro cúbico.
- Piñoncillo, 50 pesetas metro cúbico.
- Arena, 7 pesetas metro cúbico.

Sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Paracuellos de Jarama, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 31-31.)

Madrid, 13 de febrero de 1953.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—711) (O.—21.279)

**Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Madrid**

**Partido judicial de Alcalá de Henares**  
**Término municipal de Cobeña**

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imponible a la riqueza rústica catastrada en dicho término, asignados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios.

- Erial a pastos.—Unica, 8.<sup>a</sup>—16 pesetas.
- Riego pie huerta.—Unica, 7.<sup>a</sup>—1.381.
- Idem noria idem.—Unica, 7.<sup>a</sup>—1.381.
- Idem id. cereal.—Unica, 9.<sup>a</sup>—1.216.
- Secano cereal.—1.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup>—318.
- Idem id.—2.<sup>a</sup>, 10.—182.
- Idem id.—3.<sup>a</sup>, 15.—70.
- Idem viña.—1.<sup>a</sup>, 16.—482.
- Idem id.—2.<sup>a</sup>, 20.—285.
- Idem id.—3.<sup>a</sup>, 23.—207.
- Idem olivar.—Unica, 14.—195.
- Idem pastos.—1.<sup>a</sup>, 8.<sup>a</sup>—131.
- Idem id.—2.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup>—107.
- Idem id.—3.<sup>a</sup>, 10.—83.
- Idem id. dehesa.—Unica, 9.<sup>a</sup>—107.
- Idem eras.—Unica, 6.<sup>a</sup>—318.

**Dirección General de Ganadería.—Servicio Provincial de Ganadería**

**PROVINCIA DE MADRID**

MES DE ENERO DE 1953

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos.
Brucelosis....	Getafe.....	S. M. de la Vega.	Caprina.	8				8
Idem .....	Navalcarnero....	Villamanta.....	Idem...	3				3
Carbunco B....	Alcalá de Henares	Valdeavero.....	Ovina..		5		5	
Coriza gsa....	Idem .....	Loeches.....	Aviar..	2.098		2.098		
Distomatosis..	Colmenar Viejo..	S. S. de los Reyes	Ovina..		86		6	80
Estrongilosis..	Idem .....	Idem .....	Idem...		32		2	30
Glosopeda....	Idem .....	Alcobendas.....	Bovina		3	2		1
Idem .....	Torrelaguna....	Lozoya.....	Idem...	36	76	112		
Idem .....	Idem .....	Idem .....	Ovina..	30	43	73		
Idem .....	Idem .....	Idem .....	Porcina.		2	2		
Idem .....	Madrid.....	Madrid.....	B.-O.-P.		1.120		1.120	
Idem .....	Alcalá de Henares	Meco.....	Ovina..	35				35
Idem .....	Torrelaguna....	Pinilla del V....	Bovina.	28	103	181		
Idem .....	Idem .....	Idem .....	Ovina..		164	164		
Mal rojo .....	Idem .....	Horcajo.....	Porcina.		1	1		
Idem .....	Idem .....	Piñuécar.....	Idem...		3	2		1
Idem .....	Idem .....	La Serna.....	Idem...		2			2
Perineumonía.	S. L. del Escorial	Cercedilla.....	Bovina.		39			37
Peste.....	Colmedar Viejo..	Boalo.....	Aviar..		125		125	
Idem .....	Idem .....	S. S. de los Reyes	Idem...		285	15	170	100
Triquinosis ...	S. L. del Escorial.	C. Villalba.....	Porcina.		2		2	

Madrid, 13 de febrero de 1953.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.

(G. O.—706)

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir, en plazo de quince días, ante la Jefatura provincial del Catastro de Rústica, los propietarios-contribuyentes o entidades interesadas.

Madrid, a 7 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabalá.

(G. C.—613)

**Partido judicial de Alcalá de Henares**  
**Término municipal de Ajalvir**

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imponible a la riqueza rústica catastrada en dicho término, asignados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios.

- Riego constante noria huerta.—Unica, 29.—1.432 pesetas.
- Cereal año y vez.—1.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>—448.
- Idem id. id.—2.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup>—211.
- Idem id. id.—3.<sup>a</sup>, 14.—87.
- Olivar.—1.<sup>a</sup>, 8.<sup>a</sup>—368.
- Idem.—2.<sup>a</sup>, 11.—274.
- Idem.—3.<sup>a</sup>, 15.—171.
- Era terriza.—Unica.—448.

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir, en plazo de quince días, ante la Jefatura provincial del Catastro de Rústica, los propietarios-contribuyentes o entidades interesadas.

Madrid, a 7 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabalá.

(G. C.—612)

**Partido judicial de Alcalá de Henares**  
**Término municipal de Anchuelo**

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imponible a la riqueza rústica catastrada en dicho término, asignados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios.

- Alameda.—Unica, 14.—177 pesetas.
- Erial a pastos.—Unica, 9.<sup>a</sup>—12.

- Secano cereal.—1.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup>—318.
- Idem id.—2.<sup>a</sup>, 10.—182.
- Idem id.—3.<sup>a</sup>, 15.—70.
- Idem id. olivar.—Unica, 21.—246.
- Era.—Unica, 6.<sup>a</sup>—318.
- Olivar.—1.<sup>a</sup>, 13.—218.
- Idem.—2.<sup>a</sup>, 15.—171.
- Idem.—3.<sup>a</sup>, 16.—153.
- Viña.—1.<sup>a</sup>, 16.—482.
- Idem.—2.<sup>a</sup>, 18.—364.
- Idem.—3.<sup>a</sup>, 20.—285.

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir, en plazo de quince días, ante la Jefatura provincial del Catastro de Rústica, los propietarios-contribuyentes o entidades interesadas.

Madrid, a 7 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabalá.

(G. C.—611)

**Partido judicial de Getafe.—Término municipal de Criñón**

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imponible a la riqueza rústica catastrada en dicho término, asignados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios.

- Erial a pastos.—Unica, 8.<sup>a</sup>—16 pesetas.
- Regadío huerta con higueras y olivos. Unica, 21.—2.424.
- Regadío huerta con higueras.—Unica, 24.—1.966.
- Regadío huerta.—Unica, 25.—1.814.
- Idem cereales, leguminosas y tubérculos.—Unica, 10.—1.134.
- Secano cereal.—1.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup>—318.
- Idem id.—2.<sup>a</sup>, 10.—182.
- Idem id.—3.<sup>a</sup>, 14.—87.
- Era.—Unica, 6.<sup>a</sup>—318.
- Secano viña.—1.<sup>a</sup>, 17.—403.
- Idem id.—2.<sup>a</sup>, 19.—325.
- Idem id.—3.<sup>a</sup>, 20.—285.
- Secano olivar.—1.<sup>a</sup>, 11.—274.
- Idem id.—2.<sup>a</sup>, 13.—218.
- Idem id.—3.<sup>a</sup>, 15.—171.
- Secano viña y olivar.—1.<sup>a</sup>, 11.—274.
- Idem id.—2.<sup>a</sup>, 13.—218.
- Idem id.—3.<sup>a</sup>, 15.—171.
- Secano prado natural.—Unica, 10.—274.

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir, en plazo de quince días, ante la Jefatura provincial del Catastro de Rústica, los propietarios-contribuyentes o entidades interesadas.

Madrid, a 7 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabalá.

(G. C.—607)

**Audiencia Territorial de Madrid**  
**Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo**

**EDICTOS**

Por el presente edicto se hace saber que por providencia dictada por este Tribunal en el recurso número 166, de 1949, interpuesto por don Eusebio Díaz Garrido, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, denegatorio del censo para estabular reses, se ha acordado publicar el presente a fin de citar al recurrente, en ignorado paradero, para que en el término de cinco días comparezca ante este Tribunal a ratificarse en el mencionado escrito de interposición, provisto de documentación que acredite su personalidad, con apercibimiento de que, si en el indicado término no lo hiciese, se le tendrá por apartado y desestido, salvo justificación de causa. Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 12 de febrero de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—644)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Crispulo Santiago Jiménez y bajo el número 11, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de Decreto del excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, de 19 de noviembre de 1952, denegatorio de licencia de apertura de establecimiento de huevos, aves y caza, establecido en General Pardiñas, número 78.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 12 de febrero de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—643)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Salvador Luque Garrido y bajo el número 1, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación Decreto del Excmo. señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, de 21 de octubre de 1952, por el que se desestimó al recurrente el abono de una mensualidad extraordinaria como Interventor jubilado del extinguido Ayuntamiento de Vallecas.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 10 de febrero de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—638)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Enrique Riera Artigas y bajo el número 10, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 4 de junio de 1952, que dispuso el derribo de la finca número 8, de la calle del Carmen.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 11 de febrero de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—642)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos seguidos a instancia de don Baldomero Martín Sánchez, contra don Carlos Valdeita Noguera, sobre desahucio, hoy exacción de costas, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, en quiebra, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes muebles embargados a dicho demandado, en cuyo poder se encuentran depositados, en su domicilio, calle de Jorge Juan, número setenta, y cuya reseña aparece en el informe tasación del perito don Angel López.

Para que tenga lugar la expresada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de marzo próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, que sirve de tipo para esta segunda subasta; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.368)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Francisco Hernández Domínguez, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de dicho causante, natural de San Miguel de la Ribera, hijo de Ildefonso y Josefa, sacerdote y de esta vecindad, y donde falleció el día siete de octubre de mil novecientos cincuenta y dos; haciéndose constar que quienes reclaman su herencia son su hermana de doble vínculo doña Justa Hernández Domínguez y sus sobrinos doña Felicidad, don Ildefonso, doña Delmira-Amparo, don Francisco, don Pedro, don Licesio, don Gregorio y doña Aurelia Hernández Martín, hijos de otro hermano premuerto llamado Gregorio Hernández Domínguez, casado con doña Aurelia Martín Domínguez, y llamándose a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a reclamarla.

Y para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado, de esta provincia, en la de Zamora y en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y en el de San Miguel de la Ribera, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S., Pedro Garcés.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.

(A.—19.373)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número siete, de Madrid, se sigue procedimiento judicial sumario al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo, en nombre de don Salvador y don Antonio Vázquez de Parga y Jor-

ge, contra don Francisco Rivero y Rivero, sobre reclamación de crédito hipotecario de quinientas mil pesetas de principal, ocho mil ochocientos treinta y siete pesetas ochenta y dos céntimos de intereses devengados y sesenta mil pesetas para costas, en el que se ha dictado la siguiente

##### Providencia

Juez, señor Cabrer.—Madrid, catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Por presentado el anterior escrito con el mandamiento cumplimentado que se devuelve, únase a los autos de su razón; y apareciendo de la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad del distrito de Occidente, de esta capital, que la persona a cuyo favor resulta practicada la última inscripción de dominio de la finca hipotecada, que en la actualidad está vigente, es don Sabino Fernández y Fernández, mayor de edad, industrial, casado con doña Victoria Sanz Matas, adquirida por compra, según escritura otorgada en Madrid en doce de noviembre de mil novecientos veintitrés, ante el Notario don Alejandro Roselló y Pastors, notifíquese a dicho señor, o a sus herederos, si hubiere fallecido, cual dispone la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, en la finca hipotecada, casa sita en esta capital, paseo de San Vicente, número treinta y seis, cuarenta y dos moderno, hoy paseo de Onésimo Redondo, número cuarenta y seis actual, la existencia de este procedimiento, para que pueda, si le conviene, intervenir en la subasta, o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que está asegurada la hipoteca con la finca; notificación que, conforme a lo solicitado por la parte actora, se llevará a efecto también por medio de edictos, que se insertarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, los que se entregarán al Procurador señor Lodeiro para su curso, fijándose otro de ellos en el tablón de anuncios de este Juzgado.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Cabrer.—Ante mí, José María López Orozco.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Sabino Fernández y Fernández, o a sus herederos, si hubiere fallecido, a los fines que expresa la providencia inserta, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, José María López Orozco.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(A.—19.375)

#### JUZGADO NUMERO 8

##### CEDULA DE CITACION

En el ramo separado de prueba de la parte actora, dimanante de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos en nombre de doña Rosa de las Heras Fadrique, contra los esposos don Javier de Urquijo Losada y doña María del Carmen Gómez-Acebe Solvela, Condes de Santiago de Calimaya, sobre pago de setenta y cinco mil trescientas ochenta pesetas, intereses y costas, se ha dictado la providencia que se inserta a continuación:

##### Providencia

Juez, señor Ponce de León.—Madrid, once de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El anterior escrito, con la cédula que se devuelve, únase al ramo separado de su razón; se tienen por hechas las manifestaciones que se consignan, y, en su virtud, conforme se interesa, cítese de nuevo y con el apercibimiento de confeso que previene el párrafo último del artículo quinientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, a don Javier de Urquijo Losada, Conde de Santiago de Calimaya, para que el día veintiocho del actual, a las once y media de su mañana, comparezca ante este Juzgado a absolver bajo juramento indecisorio y previa declaración de pertinencia las posiciones que se

formulen y a reconocer los documentos acompañados con el escrito de demanda; y mediante a ser desconocido el domicilio del primero de dichos demandados, cítesele para dicho acto por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Ponce de León.—Ante mí, Licenciado José Torres.—(Rubricados.)

Y para que con el apercibimiento acordado en la providencia transcrita sirva de citación en forma a don Javier de Urquijo Losada, Conde de Santiago de Calimaya, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a once de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Licenciado José Torres.

(A.—19.376)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En los autos de mayor cuantía que se siguen en el Juzgado número diez, de Madrid, por el Procurador don Natalio García Rivas, en nombre de don Dario Casas Blanco, contra los herederos o causahabientes de don Juan Castillo García, en reclamación de 52.387,50 pesetas de principal, intereses y costas, por proveído de esta fecha se ha acordado emplazar por segunda vez a las personas demandadas como inciertas o desconocidas para que comparezcan en autos dentro del término de cinco días, verificado lo cual se les entregará las copias de la demanda y las de los documentos aportados, y se les concederá el oportuno término para contestar la demanda, apercibiéndoles que de no verificarlo se dará por contestada por su parte aquella y declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de segundo emplazamiento a dichas personas demandadas inciertas o desconocidas, a los fines, por el término y apercibimiento mencionados, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(A.—19.374)

#### JUZGADO NUMERO 11

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el procedimiento seguido al amparo de lo dispuesto en la ley Hipotecaria, a instancia de don Antonio Fernández Fernández, contra don Mariano Daganzo Martínez y su esposa, doña Socorro Victoria Cebolla y Peñaranda, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Casa destinada a vivienda, en el caso de Mejorada del Campo, partido judicial de Alcalá de Henares, señalada con el número siete de la calle de las Procesiones; linda: Poniente, con casa de don Isidoro Martínez; Saliente, con la de Tomás Martínez; Mediodía, con la calle de las Procesiones, por ésta señalada con el número cinco moderno. Tiene una superficie de cuarenta y cinco metros cuadrados cincuenta y nueve centímetros, equivalentes a quinientos ochenta y siete pies diecinueve centésimas, cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete de marzo próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que dicha finca sale a subasta por segunda vez, y por el tipo de veintidós mil quinientas pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior subasta, no admitiéndose posturas inferiores al expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, y en efectivo, el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación que determina la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a once de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S., Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.370)

#### JUZGADO NUMERO 12

##### EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos ejecutivos promovidos por el Procurador don José Luis Rodríguez Viñals, en nombre de don Alejandro Ortega Dabó, contra don Rafael Huarte Echarte, en reclamación de cantidad, en los que a instancia del actor, y como propio del demandado, se embargó un reloj de señora, marca «Leónidas», marcado con el número 5.338, con cadena, al parecer, de oro, y esfera cuadrada, que se halla en poder del deudor, que tiene su domicilio en esta capital, calle de Hortaleza, número veintiocho.

En dichos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el expresado reloj en la cantidad de dos mil trescientas pesetas, en que ha sido tasado, señalándose para la celebración del acto el día cuatro de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Se hace saber a los licitadores que para poder tomar parte en el acto deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél y consignándose el resto del precio del remate a los tres días de aprobado, pudiendo verificarse a calidad de ceder a un tercero.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.367)

#### JUZGADO NUMERO 13

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Arsenio Rueda y Sánchez Malo, Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en el expediente promovido por don José Gómez Monche, sobre adición o modificación de sus apellidos, se anuncia por medio del presente edicto tal adición o modificación de sus apellidos Gómez Monche para formar con los mismos uno solo, en atención a ser así conocido en sus relaciones comerciales, sociales y familiares; que también sus tres hijos del expresado don José Gómez Monche, llamados José Antonio, Encarnación y María del Carmen Gómez Vives, son conocidos asimismo bajo este doble apellido de su padre «Gómez-Monche», con los que son conocidos en Madrid de manera pública y notoria; y se llama por medio del presente para que dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la publicación en los periódicos oficiales, puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dos de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El señor Juez de primera instancia, Arsenio Rueda.

(A.—19.371)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Juan Pérez de la Ossa Rodríguez, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Procurador don Joaquín Aicúa, en nombre y representación de don Andrés Pastor Orozco, contra don Víctor García Rodríguez, para la efectividad de un crédito hipotecario de cuarenta y cinco mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta de las participaciones de fincas que a continuación se detallan:

Una participación de tres enteros siete mil ciento ochenta y ocho diezmilésimas por ciento en el valor total de la finca; otra participación de trece enteros ciento cincuenta y siete diezmilésimas por ciento en la totalidad de la finca, que es igual a nueve mil quinientas noventa y dos pesetas con cincuenta y nueve céntimos en el valor de setenta y tres mil setecientas pesetas dado a la misma finca; la mitad de una participación indivisa de cuarenta y nueve enteros siete mil novecientos sesenta y cinco diezmilésimas por ciento en la totalidad de la finca; una participación de cinco enteros seis mil cuatrocientas una diezmilésimas por ciento en la totalidad de la finca; la mitad en nuda propiedad de una participación de cinco enteros cuatro mil quinientas cuarenta y tres diezmilésimas por ciento en la totalidad de la finca; la suma de las indicadas participaciones supone la mitad de la finca, y en cuya mitad posee una participación en usufructo doña Francisca Ramos.

La finca a que se refieren dichas participaciones es la siguiente:

Casa en esta capital y su calle de la Sierpe, número cinco moderno, de la manzana ciento dos, demarcación hipotecaria del Registro de la Propiedad de Occidente. Linda: por el frente o Norte, con la citada calle de la Sierpe; por la derecha, entrando, o sea al Oeste, con la casa número siete de la misma calle; por la izquierda, al Este, con la casa número tres, y por la espalda o testero, al Sur, con la casa número diecisiete de la calle del Humilladero. Ocupa una superficie de ciento noventa y tres metros treinta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil cuatrocientos noventa y un pies, también cuadrados. Consta de planta baja, principal, segunda, tercera y buhardillas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de once de la mañana del día treinta y uno de marzo próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la suma de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, que fué el tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito

del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Juan Pérez de la Ossa.—El Secretario, José Cabello.—(Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Pérez de la Ossa.

(A.—19.377)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Juan Pérez de la Ossa Rodríguez, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia de la Entidad Pablo González Martín, S. L., representada por el Procurador don Bienvenido Moreno, con don Eduardo Arias Gervás, sobre pago de 29.938 pesetas, intereses legales y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados, y que son los siguientes:

Un comedor estilo colonial, compuesto de aparador de dos puertas laterales, un cajón en el centro y dos repisas, seis sillas de madera con asiento de paja y una mesa de comedor alargada para seis cubiertos.

Un aparato de radio, marca «Echopone», de cuatro lámparas, sin número visible.

Una araña de cristal de seis brazos. Cuatro paneras de metal blanco: una grande alargada y las tres restantes más pequeñas y redondas.

Una mesita pequeña para radio. Cuatro sillas y dos sillones de madera, con asiento de paja las primeras y las segundas también.

Una mesita redonda de madera, de centro.

Una lámpara de cinco brazos, de metal, con velas en color rojo.

Un candelabro con cuatro brazos de metal blanco y cristal.

Un reloj de pared antiguo, parado, grande, marca «Kuku».

Una librería de 4 metros de largo por 2,30 aproximadamente de ancho, de tres cuerpos; y en los laterales con seis entrepaños, y en el central tres departamentos con puertas.

Una mesa alargada haciendo juego con la librería.

Otra librería pequeña, de las llamadas de rinconera, con cuatro entrepaños.

Dos sillones de los llamados de oreja, con asiento y respaldo de rejilla.

Una lámpara de metal de doce brazos.

Una araña de cristal de seis brazos.

Una mesita redonda, con su lámpara en el centro, de las llamadas de brazo.

Un reloj de péndulo con cajón de madera con cristales.

Un brasero de metal con tapa.

Dos cornucopias de tamaño mediano.

Un jarrón antiguo de bronce.

Una araña de cristal de cuatro brazos.

Un buró con tres cajones y tapa.

Una librería estante, sencilla, de seis entrepaños.

Una lámpara de metal de tres brazos.

Un armario de tres cuerpos con tres lunas interiores.

Una coqueta con luna redonda biselada y un cajón con departamentos.

Una mesa costurero redonda.

Una lámpara de metal de seis brazos, con globos de cristal.

Dos mesillas de noche con dos cajones y dos departamentos.

Una lámpara de mesilla de noche.

Novcientos volúmenes de distintas clases y autores, entre ellos, de don Benito Pérez Galdós, Oscar Wilde, etc., encuadernados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de once

de la mañana del día trece de marzo próximo, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de treinta y un mil ciento treinta pesetas, en que han sido valorados pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Dichos bienes se encuentran depositados en el domicilio de don Eduardo Arias, calle de Ferraz, número diecisiete, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Juan Pérez de la Ossa.—El Secretario, José Cabello.—(Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Pérez de la Ossa.

(A.—19.369)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado municipal número cinco, de Madrid, sito en la Ribera de Curtidores, número dos, con el número ciento setenta y seis, de mil novecientos cincuenta y dos, entre partes, que se dirán, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Vistas por el señor don Miguel Domenech Guerrero, Juez municipal titular número cinco, de los de esta capital, habiendo visto el presente proceso de cognición seguido a instancia de don Máximo Fernández Rodríguez y Guzmán de Villoria, mayor de edad, propietario, de esta vecindad, representado por el Procurador don Manuel de la Llave Sierra, contra doña María Suárez Clavero, mayor de edad, viuda, y de esta vecindad, y contra los ignorados herederos de don Cándido Jiménez Zancada, sobre resolución del contrato de arrendamiento correspondiente al piso cuarto número dos de la casa número cuatro antiguo de la calle del Ancora, de esta capital; y ...

Fallo

Que rechazando la excepción de falta de personalidad en la demandada doña María Suárez Clavero, que ésta había alegado, y estimando en todas sus partes la demanda formulada contra la misma por don Máximo Fernández de Robles y Guzmán de Villoria, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento correspondiente al piso cuarto número dos de la casa número cuatro de la calle del Ancora, de esta capital, de que era arrendatario el fallecido don Cándido Jiménez Zancada, y en su consecuencia, condenar, como condeno, a los ignorados herederos de dicho inquilino arrendatario y a su actual ocupante la también demandada doña María Suárez Clavero, a que dentro del término de seis meses, a contar de que sea firme esta sentencia, desalojen y pongan a la libre disposición del demandante el expresado piso, apercibiéndole el lanzamiento si así no lo hicieren, y con expresa imposición de costas a los demandados.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Domenech. (Rubricado.) Cuya sentencia fué leída y aprobada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a los ignorados herederos de don Cándido Jiménez y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a once de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Miguel Domenech Guerrero.

(A.—19.372)

JUZGADO MILITAR REQUISITORIA

MELILLA

Castall Membrive (Sixto), hijo de Isidro y de Francisca, de veintidós años, soltero, estudiante, natural y vecino de Madrid, soldado corrigiendo del Batallón Disciplinario, desertor, y en la actualidad, en paradero desconocido, al que instruyo causa número 1.588, de 1952, por un supuesto delito de deserción, comparecerá ante el Capitán Juez don Rafael Valdés Galea, del expresado Cuerpo, en el término de quince días, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» en que sea inserta, para responder a los cargos que contra el referido existen, en méritos al procedimiento antes apuntado, bajo apercibimiento que, de no hacerlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encarezco a las Autoridades civiles y militares los extremos contenidos en esta requisitoria a los efectos de detención y puesta a disposición del mencionado Juzgado el encartado, caso de ser habido.

Melilla, 28 de enero de 1953.—El Capitán Juez instructor, Rafael Valdés Galea.

(G. C.—499)

(B.—809)

Noticiarios y Documentales Cinematográficos «NO-DO»

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de las Casas dedicadas a la Contratación general de limpiezas que, precisando esta Entidad utilizar dicho servicio, se abre concurso a tales efectos, por lo que, aquellas que quisieran concurrir al mismo, pueden hacer sus ofertas, en sobre lacrado, dirigido a la Junta Administrativa de esta Entidad, dentro del plazo de veinte días y con arreglo al pliego de condiciones establecidas, que obra en la Administración de este Organismo, O'Donnell, 27, y que se facilitará a las Casas de aquella especialidad, cualquier día laborable, desde las once hasta las trece horas y desde las diecisiete hasta las diecinueve horas.

Madrid, 18 de febrero de 1953.—El Director accidental, Alberto Reig.

(A.—19.362)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 12.437, por 1.500 pesetas, fecha 14 de mayo de 1952, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 10 de enero de 1953.—El Interventor (Firmado).

(A.—19.379)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46 TELEFONO 25 32 02